

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCION N°90/009

Expte. 587/2008 Anexo 2

Montevideo, 14 de agosto de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Campo Gaucho S.A. contra la Resolución N° 84/009 de fecha 24 de julio de 2009, en el marco del Llamado 1/2008 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas".

RESULTANDO: que el acto recurrido dispuso aplicar una sanción de ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al recurrente.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión de la ejecución del referido acto administrativo afecta el procedimiento establecido por la Unidad para el estudio de incumplimientos y la aplicación de las posibles sanciones.

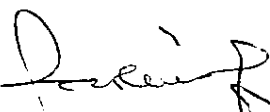
II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el informe del asesor jurídico,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Campo Gaucho S.A. contra la Resolución N° 84/009 de fecha 24 de julio de 2009.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


CAROLINA GARCIA PARODI
Directora Ejecutiva de UCA

Ministerio de Economía y Finanzas